



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA

N° 04-2014-MPC

Cañete, 20 de mayo de 2014

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 029-2014-GAT-MPC, de fecha 16 de mayo de 2014, a través del cual el Gerente de Administración Tributaria solicita que se prorrogue el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 005-2014-MPC, que establece el "Régimen Temporal de Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias", por un plazo adicional de 60 días hábiles.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado con Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, uno de los objetivos de la actual administración municipal es la de disminuir la tendencia creciente de contribuyentes morosos, y la evasión tributaria brindándose las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, sean de naturaleza tributaria o administrativa;

Que, con Informe N° 028-2014-GAT-MPC se ha informado a la Gerencia Municipal el efecto positivo de la ordenanza, cuya prórroga se solicita en la vía administrativa en la Gerencia de Administración Tributaria, con información estadística precisa en la vía administrativa;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que, la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley; y que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren; por ello se aprobó la Ordenanza N° 005-2014-MPC, la misma cuya vigencia fue prorrogada por el Decreto de Alcaldía N° 02-2014-MPC;

Que, los beneficios tributarios son disposiciones dictadas por el gobierno municipal para otorgar facilidades a los contribuyentes o deudores tributarios que se encuentren en la calidad de omisos y/o morosos al pago de los diferentes tributos municipales; estos beneficios permiten a los omisos la presentación de declaraciones juradas de carácter tributario, el pago de multas y facilita la incorporación de nuevos contribuyentes, ampliándose la base tributaria e incrementándose los recursos económicos institucionales;

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 005-2014-MPC, faculta al Despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación y/o ampliación del beneficio establecido en dicha ordenanza;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

///...

Pág. N°02

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2014-MPC

Que, mediante el informe de visto, la Gerencia de Administración Tributaria, informa que, debido al impacto positivo que ha generado la aplicación de la Ordenanza N° 005-2014-MPC prorrogado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2014-MPC relativo a la ampliación de la base tributaria con nuevas inscripciones, las mismas que redundan en la mejora de la recaudación, y ampliación de la base tributaria; recomienda la prórroga del plazo de vencimiento por sesenta días hábiles;

Que, mediante Informe Legal N° 189-2014-AJ-MPC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es factible aprobar el proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 005-2014-MPC, prorrogado por Decreto de Alcaldía N° 02-2014-MPC que establece el "Régimen Temporal de Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias", por un plazo de 60 días hábiles;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo y con el visto de la Gerencia General, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR el plazo de vencimiento de vigencia de la Ordenanza N°005-2014-MPC que aprueba el Régimen Temporal de Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias", por un plazo de sesenta (60) días hábiles.

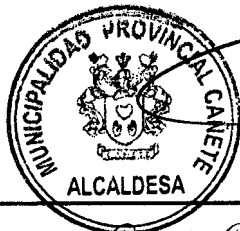
ARTÍCULO 2°.- MODIFIQUESE el plazo de vencimiento señalado en el artículo 1° de la Ordenanza N° 005-2014-MPC; con la siguiente fecha: "cuyo plazo haya vencido hasta el 30 de abril de 2014".

ARTÍCULO 3°.- Los otros extremos de la Ordenanza N° 005-2014-MPC, quedan establecidos conforme están estipulados.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Secretaria General la publicación oportuna del presente Decreto en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción y/o en el diario oficial; así como a la Oficina de Informática y Estadística para su difusión y publicación en la Página Web de la Institución.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Lic. **MARÍA M. MONTOYA CONDE**
ALCALDESA

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957